

ABOGADO ESPECIALISTA DISERTO SOBRE EL PAPEL DE LAS CONCESIONARIAS VIALES EN PERCANCES

Charla sobre responsabilidades por accidentes

POSADAS. ¿Cuáles son las responsabilidades que le caben a las concesionarias viales o a los organismos de control de las rutas y autovías, en los accidentes de tránsito? Este fue ayer, el eje de la disertación a cargo del abogado chaqueño, Martín Diego Pirota, en el salón auditorio del Colegio de Abogados de Misiones.

El especialista en la temática, antes del inicio de la reunión, concedió una entrevista a los distintos medios convocados por la entidad que nuclea a los letrados de esta provincia. Pirota enumeró una serie

de situaciones en las que se podrían plantear algún tipo de demanda contra las concesionarias o los organismos estatales responsables de la seguridad en las rutas. "En esta disertación analizamos las responsabilidades de las concesionarias de rutas o de las vialidades, ya sea Nacional o provinciales, o bien del estado provincial o municipal por accidentes de tránsito en dichas carreteras. Hay un sinnúmero de situaciones fácticas que pueden generar demandas, como la obligación del mantenimiento y la conservación de las carreteras y demás ins-

talaciones: banquetas, desagües, banquetas, iluminación en algunos lugares, señalizaciones, animales sueltos, entre otros; es decir, ante la falta de incumplimiento de los concesionarios o encargados que pudieran generar su responsabilidad en favor de los usuarios damnificados".

Fallos favorables

El especialista señaló que en las cortes provinciales existen numerosas sentencias que reconocen la responsabilidad civil de las concesionarias "por esos casos puntuales que le mencioné".

¿Qué deben hacer los usuarios de las autovías, que consideren que sufrieron algún tipo de perjuicio por fallas en la seguridad de las carreteras?

Al respecto el abogado Pirota explicó que "fundamentalmente se debe dejar constancia a través de una denuncia policial, que las autoridades puedan constatar esa anomalía en el camino, o bien a través de un escribano público que deje debida constancia de la falla, es decir, relevar los datos objetivos para plantear la demanda".

Finalmente consideró que "debe



DIEGO PIROTA. El abogado chaqueño disertó sobre percances causados por fallas en las carreteras.

dejar de pensarse que siempre los accidentes son frutos del destino o del azar".